



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Caldas, trece (13) de enero de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Fuero sindical
Radicado	05129-31-03-001-2021-00405-00
Auto	003
Demandante	Edison Arley Herrera Agudelo
Demandado	E.S.E. Hospital San Vicente de Paúl de Caldas
Asunto	Admite demanda

Al reunirse los requisitos formales de los artículos 25 y 26 C.P.T., el juzgado,

RESUELVE

Primero: Admitir la demanda presentada por Edison Arley Herrera Agudelo contra la E.S.E. Hospital San Vicente de Paúl de Calda.

Segundo: Vincular a la Asociación Nacional Sindical de Trabajadores, Servidores Públicos de la Salud, Seguridad Social Integral y Servicios Complementarios de Colombia -ANTHOC-, quienes podrán intervenir voluntariamente -artículo 118B C.P.L.-.

Tercero: Notificar al demandado en los términos del artículo 8 del decreto 806 de 2020.

En caso de no haberse suministrado la dirección electrónica del demandado o no poderse llevar a cabo su correo electrónico, se realizará conforme lo señalan los artículos 41 C.P.T y 291 y 292 C.G.P.

Cuarto: Fijar como fecha de la audiencia que trata el artículo 114 C.P.L. el 30 de marzo de 2022, a las 9:00 am.

Quinto: Requerir a la parte demandante para que allegue el certificado actualizado de existencia y representación de la Asociación Nacional Sindical de Trabajadores, Servidores Públicos de la Salud, Seguridad Social Integral y Servicios Complementarios de Colombia -ANTHOC-.

Sexto: Reconocer personería para representar a la parte demandante, al abogado Jaime Alberto Mejía Castrillón, con T.P. 293.167 C.S.J.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**Diego Alexis Naranjo Usuga
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Caldas - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1033ba8e2eb019e7ce611b550292387fd9e4cc329566c7d3e44cc2002fe0b92f**

Documento generado en 13/01/2022 04:40:45 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>